

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE
ALCOSA TORREBLANCA

Expte: 90/2025

Visto el informe emitido por la Sección del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca sobre la Convocatoria para el otorgamiento de **subvenciones en especie** en este Distrito durante el año 2026, obtenida la fiscalización favorable del gasto propuesto, como Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2024. **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en especie" del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2026, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en especie" del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2026, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL
DISTRITO ESTE ALCOSA TORREBLANCA**

Fdo: José Luis García Martín

DOY FE,

El titular del Órgano de apoyo
a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	1/30



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA PARA EL AÑO 2026, CON DESTINO A AYUDAS EN ESPECIE. MODALIDAD: AUTOBUSES Y TROFEOS

PRIMERA: FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de la ciudadanía en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del precitado texto legal regula las “AYUDAS EN ESPECIE”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	2/30



derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

SEGUNDA: OBJETO Y FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	3/30	

Torreblanca en cualquier momento del año. En el caso que no puedan atenderse todas las solicitudes recibidas con el presupuesto disponible se celebrará un sorteo con carácter público, de manera que el orden de presentación de la solicitud no implicará preferencia en la valoración de las mismas; garantizando así, los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, El sorteo se realizará en la sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y será público, pudiendo asistir al mismo todas aquellas entidades y ciudadanos que quieran, así como los representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- El Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, aprobado por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA: BENEFICIARIOS

Sólo podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellos solicitantes que no están incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, y concretamente, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria:

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	4/30	

- A) Las Entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de aprobación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
- B) Las Asociaciones de madres y padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir tanto públicos como en régimen de concierto educativo, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que impartan las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, requisitos que deberán reunir desde el momento de aprobación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Han de estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTA: REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana y artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 4

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	5/30



Ciudadanas todas las Asociaciones cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, que cumplan los siguientes requisitos: a) que carezcan de ánimo de lucro, b) que tengan su sede social o una oficina delegada en el municipio de Sevilla y c) que de acuerdo con sus normas estatutarias, tengan como objetivo fundamental la representación, defensa, promoción y mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos así como la mejora de su calidad de vida; comprendiendo entre otras, Comunidades de Propietarios, Asociaciones de Vecinos, AMPAS y Asociaciones de Mujeres.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

4.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

6.- En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

SEXTA: ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante “ayudas en especie” los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a:

- A) Viajes y excursiones.
- B) Trofeos, placas y medallas.

Cada entidad solicitante contará con un número de puntos limitado para cada modalidad.

No podrán en ningún caso utilizarse los puntos sobrantes en cada modalidad para acumularlos a los disponibles de cualquier otra.

Las entidades que soliciten estas ayudas deben tener presente que, respecto de las actividades para las que se solicita subvención en especie, deberán obtener las licencias y autorizaciones que resulten preceptivas en aplicación de la normativa vigente, en función de la actividad que propongan desarrollar.

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando en el orden que resulte del sorteo público que se realice con todas las solicitudes presentadas y que hayan completado toda la documentación requerida en estas bases para su concesión (tras el oportuno requerimiento, en su caso), siempre hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esa convocatoria, y para ese tipo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	6/30	

servicio o suministro, y siempre por el número máximo de puntos para cada modalidad.

Las entidades que no completen toda la documentación exigida por estas Bases y por la normativa reguladora en materia de subvenciones, en el plazo otorgado en el requerimiento que se les realice, se considerará que desisten de su solicitud, por lo que no podrán participar en el sorteo público.

Las reglas de distribución establecidas para cada modalidad de servicio o suministro subvencionable serán las siguientes:

MODALIDAD A: Viajes y Excursiones

- **Ámbito territorial:** Los Viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial máximo de 300 km (Ida y vuelta).

- **Conceptos subvencionables:**

- Autobús de 35 plazas.
- Autobús de 55 plazas.
- Autobús adaptado.

- **Número de puntos por concepto:** Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando en el orden que resulte del sorteo público que se realice con todas las solicitudes presentadas y que hayan completado toda la documentación requerida en estas bases para su concesión (tras el oportuno requerimiento, en su caso), y siempre hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esa convocatoria, y para ese tipo de servicios o suministro, conforme a los siguientes criterios de distribución:

Modalidad de viaje	Puntuación Bus 35 plazas	Puntuación Bus 55 plazas
Visita Sevilla capital 5 horas	20	30
Visita Sevilla capital hasta 10 horas	25	35
Servicio hasta 200 km ida y vuelta y hasta 12 horas	30	40
Servicio hasta 300 km ida y vuelta y hasta 12 horas	40	60

Límite: Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, **de 60 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

En el caso de solicitar un autocar para el uso de personas con movilidad reducida, el número total de plazas disponibles será inferior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	7/30



MODALIDAD B: Trofeos, Placas y Medallas

- **Ámbito territorial:** las actividades que requieran de los suministros subvencionables de esta modalidad se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

- **Conceptos subvencionables:** Trofeos grabados de 18, 26 y 32 cm, medallas grabadas con cinta de 60 mm y placas cristal grabadas con estuche 18 cm.

- **Número de puntos por concepto:** Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando en el orden que resulte del sorteo público que se realice con todas las solicitudes presentadas, y que hayan completado toda la documentación requerida en estas bases para su concesión (tras el oportuno requerimiento, en su caso) y siempre hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esa convocatoria, y para ese tipo de servicios o suministro, conforme a los siguientes criterios de distribución:

Concepto	Puntuación
Medalla grabada con cinta 60 mm	1 punto
Trofeo grabado de 18 cm	4 puntos
Trofeo grabado de 26 cm	6 puntos
Trofeo grabado de 32 cm	8 puntos
Placa Cristal con Grabación Láser, (18 cm) con la base también de cristal y con estuche incluido.	10 puntos

Límite: Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria (que podrá imputar a diferentes eventos), y dependerá del tipo de Entidad Ciudadana:

- Los Clubes Deportivos: 100 puntos
- AMPAS: 50 puntos
- Resto de Entidades Ciudadanas: 32 puntos

Notas comunes a las modalidades:

- En ningún caso, se podrán solicitar ni conceder para un mismo acto o evento ayudas por varias Entidades. En caso de producirse este hecho, la segunda y sucesivas solicitudes presentadas serán desestimadas de forma automática, no siendo tenidas en cuenta.

- Las entidades deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la subvención de la actividad que se trate, haciendo constar en la información y publicidad que se haga de la actividad, así como durante el desarrollo de la misma, que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, debiendo incorporarse el logotipo del Distrito

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	8/30



en los medios de difusión que se utilicen. La entidad deberá obtener autorización expresa del Distrito sobre el contenido y diseño del material que se vaya a difundir, que llevará obligatoriamente la identificación del logotipo del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca como colaborador en la actividad. A tal efecto deberá presentar en soporte digital el diseño del cartel objeto de publicación.

SÉPTIMA: COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 23.500,00 €, de la aplicación presupuestaria 01719-33402-48900 con el siguiente desglose:

- A) Viajes y excursiones 21.500,00 €
- B) Trofeos, medallas y placas.....2.000,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, con las modificaciones presupuestarias que puedan autorizarse por el órgano competente, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

NOVENA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el **día 7 de enero hasta las 23:59 horas del día 23 de enero de 2026.**

Una vez acabe el plazo de presentación, se procederá, en su caso, a requerir a todas las entidades que hayan presentado solicitud para que completen la documentación necesaria y requerida en estas bases y en la normativa vigente para la concesión de subvención. Finalizado el plazo de requerimiento, se realizará un sorteo público entre todas las solicitudes de subvención presentadas y que hayan completado toda la documentación requerida (quedarán fuera del sorteo aquellas entidades que habiendo presentado solicitud no completen la documentación requerida en los plazos establecidos para ello o no se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 8

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	9/30



Tributaria, como también con la Seguridad Social, **así como las que no hayan justificado cualquier subvención concedida por el Distrito, una vez agotado el plazo para hacerlo**). Las subvenciones se irán tramitando y concediendo por el riguroso orden de prelación que resulte de dicho sorteo. Para la tramitación y posterior concesión es necesario que cada solicitud presentada lo esté de manera completa y correcta, indicando los servicios/suministros para las actividades solicitadas (modalidad A y B), hasta el máximo de puntos por concepto y entidad, y hasta el límite del crédito disponible al efecto, no pudiéndose rebasar éste.

2. Será requisito indispensable precisar en la solicitud las actividades, definiéndolas claramente e indicando su contenido y fecha aproximada de realización (mes de referencia como mínimo), así como los conceptos para los que se solicita la subvención. Las solicitudes que no cumplan este requisito no podrán ser tenidas en cuenta.

3. Las solicitudes dirigidas al Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca se presentarán, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org>).

También puede solicitarse a través de la Red Sara (<https://reg.redsara.es>)

En el supuesto de que la solicitud fuese presentada de forma presencial, se procederá a la notificación para la subsanación a través de la presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya realizado la subsanación (art. 68.3 de la Ley 39/2015).

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 20 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad. En el caso de solicitudes en las que se indique un mes de realización de la actividad y no la fecha exacta, deberá comunicarse la fecha de realización con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad.

DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Solicitud de ayuda suscrita por el Presidente de la entidad y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de servicio/suministro que se solicita); Los impresos de solicitud se publicarán en la página web y/o sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, sito en la Calle Cueva de Menga, nº14. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).

c) DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	10/30



d) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

e) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo IV).

f) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

h) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

i) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.

j) Memoria explicativa de la actividad a realizar (Anexo II).

(Se ha de presentar una Memoria por cada una de las actividades que se pretendan desarrollar, sin que en ningún caso se puedan superar los límites que para cada tipo de servicio y por entidad se establecen en la presente Convocatoria).

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados c) y d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado 2 del art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	11/30



UNDÉCIMA: SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento se practicará preferentemente por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA: CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 4 de octubre de 2024.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefe de Sección o de Negociado del Distrito, o persona en quien delegue, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad. El orden de prelación, por tanto, para la tramitación y concesión de las subvenciones será el que resulte del sorteo público que se realizará en la sede del Distrito, en el caso de que no puedan atenderse todas las solicitudes recibidas con el presupuesto disponible.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	12/30	

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, y se computará a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de las solicitudes, previa propuesta del Jefe/a de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21.1 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de la Ley 39/2015.

c) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recogen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla debiendo el interesado acceder a su contenido. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Con independencia de la notificación, el Ayuntamiento de Sevilla enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o al correo electrónico que la entidad haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. **LA FALTA DE PRÁCTICA DE ESTE AVISO NO IMPEDIRÁ QUE LA NOTIFICACIÓN SEA COMPLETAMENTE VÁLIDA** (art. 41.6 Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para la subsanación de documentación debidamente notificada por el sistema previsto, las entidades deberán acceder a la carpeta ciudadana de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla para completar la documentación haciendo uso del número de expediente ya iniciado, no debiendo iniciar un registro nuevo.

d) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

e) La entidad beneficiaria deberá **aceptar** expresamente la subvención concedida, como requisito para la eficacia de la subvención (art. 9 RPSAS). Para ello, deberá presentar el **Anexo V en el plazo máximo de 10 días**. A la recepción de la aceptación se realizarán por el Distrito los encargos a la empresa adjudicataria del servicio o suministro que proceda para la materialización de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	13/30



DECIMOTERCERA : MODIFICACIÓN Y RENUNCIA DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Sexta de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación al menos de 10 días hábiles a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista, salvo que el cambio se deba a circunstancias meteorológicas o de difícil previsión, supuesto en el que se admitirán los cambios solicitados con 4 días de antelación.

El incumplimiento de estos plazos determinará una penalización, por la que se descontarán los puntos que la actividad suponga del total correspondiente a la entidad.

Dicha modificación se presentará del mismo modo que la solicitud inicial, es decir, en el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org>).

Sólo se admitirá una modificación por actividad.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

En el supuesto de que la Entidad no ejecutase la subvención concedida ni solicitara la renuncia de la misma antes del 20 de noviembre de 2026, determinará una penalización consistente en detraer a la entidad del máximo de puntos disponible en la convocatoria del año próximo para la modalidad afectada, **la misma puntuación que invirtió en el servicio o suministro no ejecutado.**

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	14/30



d) Comunicar al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

k) La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

DECIMOQUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente en el año 2026, y como fecha máxima, hasta el día 20 de diciembre de 2026 inclusive.

DECIMOSEXTA: PAGO

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	15/30



disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, de forma previa, expedientes para la contratación de:

- Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.
- Suministro de trofeos, medallas y placas conmemorativas.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda, se pondrán a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados, siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito), y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOSÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos (Anexo VI):

a) Breve memoria describiendo la actividad.

b) Declaración jurada del Presidente de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente". En consecuencia, **el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla** sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOCTAVA: INSPECCIÓN Y CONTROL.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 15

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	16/30



DECIMONOVENA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico administración.este@sevilla.org.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	17/30



ANEXO I SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:

Domicilio:

C.I.F.:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONE que habiéndose publicado el extracto correspondiente en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2026, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).

b) DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

d) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).

e) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, o autorización para solicitarlo (Anexo V).

f) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexo V).

g) Memoria explicativa de la actividad a realizar (Una por cada Actividad-Modalidad / Evento a desarrollar). (Anexo II)

SOLICITA que se conceda una AYUDA para la realización de las actividades:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de _____ de 2026

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 17

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	18/30	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	19/30



ANEXO II MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:

C.I.F.:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: **PARA VIAJES Y EXCURSIONES**

1. Denominación de la Actividad:
2. Fecha de realización:
3. Lugar de destino:
4. Número de plazas:
5. Duración (Número de horas):
6. Conceptos subvencionar:

PARA TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS

1. Denominación de la Actividad:
2. Fecha de realización
3. Lugar de celebración:
4. Conceptos subvencionar:

CONCEPTO	PUNTOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de _____ de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 19

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	20/30



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	21/30	

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

D/D^a _____,
con DNI N° _____ como secretario/a de la entidad
_____ con
NIF _____, acredito que: D./D^a _____
_____ que formula la solicitud
para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de
subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” del Ayuntamiento
de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para el año 2026, es el presidente
legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para
representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria
referida.

Sevilla, a _____ de _____ de 2026.

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 21

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	22/30



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	23/30



ANEXO IV
DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR
DATOS ACREDITATIVOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SS

D/Dª _____,
mayor de edad, con NIF: _____, en calidad de presidente de la
Entidad _____
con CIF _____

SEÑALE LO QUE PROCEDA:

- ☐ Que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "ayudas en especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2026.
- ☐ Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, **se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**
- ☐ Que no ha solicitado u obtenido subvención o ayuda alguna concurrente con la solicitada al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el proyecto que presenta en la solicitud comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.
- ☐ Que autoriza al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:
- ☐ La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla
- ☐ Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones legales, tributaria y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Sevilla.
- ☐ Que autoriza al Distrito a ceder un teléfono de contacto a la empresa proveedora a fin de coordinar la realización de la actividad prevista.

Sevilla, a _____ de _____ de 2026

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Página 23

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	24/30



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	25/30	

ANEXO V

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D/D^a _____,
mayor de edad, con NIF: _____, en calidad de representante legal de
la entidad: _____, con CIF:
_____ y sede social en Sevilla, c/ _____
_____, declaro por el presente documento

ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Alcaldía) de que la ayuda para la realización de la actividad:

se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Sevilla, a _____ de _____ de 2026

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 25

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	26/30



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	27/30	

ANEXO VI
1.JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA, PARA EL AÑO 2026.

D/D^a _____
con DNI _____, representante legal de la Entidad _____
con CIF _____ y responsable de la actividad _____

declaro que la misma fue realizada en día _____, de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en _____ (nº y fecha acuerdo / resolución concesión) y aceptadas.

CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PUNTUACIÓN

Sevilla, a ____ de _____ de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 27

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	28/30



2.MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención/ ayuda:

Fecha de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Acosa-Torreblanca

Página 28

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	29/30	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Fecha	02/12/2025 15:07:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRMHMF5TT57SIORB5QSGU	Página	30/30

